



--- **SENTENCIA NÚMERO (211) DOSCIENTOS ONCE.**-----

--- Altamira, Tamaulipas, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-----

--- **V I S T O** para resolver el expediente 00881/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, sobre Aprobación de Convenio de Pensión Alimenticia, promovido por los CC. ***** y ***** .-----

----- **R E S U L T A N D O** -----

----- **ÚNICO.**- Mediante escrito presentado en fecha veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), ocurrieron a este Órgano Judicial los CC. ***** y ***** , en ejercicio de sus propios derechos, a solicitar en vía de Jurisdicción Voluntaria, la Aprobación de Convenio, mediante el cual se pacta una pensión alimenticia a favor de la C. ***** , y su menor hijo de iniciales ***** a efecto de que en su oportunidad se gire atento oficio al Representante Legal de la ***** , comandante de la Región Naval., para que se sirva realizar los descuentos correspondientes del 70% (setenta por ciento) del salario y demás prestaciones que percibe el C. ***** , como trabajador de dicha Secretaría, en su carácter de Tercer Maestro, ***** **anexando el referido convenio.**, mediante acuerdo de fecha veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), se admitió la presente promoción, señalándose fecha y hora para la Audiencia de Ratificación, así mismo, se ordenó dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado., mediante acuerdo de fecha cuatro (04) de Octubre de dos mil veintidós (2022), se tuvo a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, dándose por notificada de la Radicación de las presentes diligencias., mediante acta levantada en fecha seis (06) de Octubre de dos mil veintidós (2022), se hizo constar que, comparecieron los promoventes, ante la presencia judicial, a fin de ratificar el convenio exhibido en su promoción inicial., por acuerdo de fecha dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), se tuvo desahogando la vista



concedida a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y mediante acuerdo de fecha veintisiete (27) de Marzo de dos mil veintitrés (23), se ordenó traer el expediente a la vista, a fin de resolver lo que en derecho corresponda., la cual en seguida, se pronuncia bajo el tenor de los siguientes: -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

- - - **PRIMERO.**- Este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, es competente para conocer y dirimir la controversia planteada, atento a lo preceptuado en los Artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, 172, 173, 182, 185, 192 Fracción VII y 195 Fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, 1, 2, 3 Fracción II Inciso a), 4 Fracción II, 38 Fracción IV y 47 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

- - - **SEGUNDO.**- La parte interesada, los CC. ***** y ***** , comparecen mediante escrito presentado en fecha veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de sus propios derechos, a solicitar la aprobación de convenio de Alimentos a favor de la C. ***** y su menor hijo de iniciales ***** y que dicha pensión estaría a cargo del C. ***** , como trabajador de la de la ***** , en su carácter de Tercer Maestro, ***** lo anterior, solicitando la Aprobación de Convenio, cuyas Declaraciones y Clausulas se transcriben: -----

----- **C L A U S U L A S** -----

- - - **PRIMERA.**- *Manifiestan ambos comparecientes que los aquí presentes somos esposos, lo cual quedó acreditado con antelación, con nuestra acta de matrimonio, la cual se anexa a la presente promoción. SEGUNDA.- Manifiestan ambos comparecientes que tal como exponemos dentro de esta Jurisdicción voluntaria, no tengo obligación alguna con terceras personas. TERCERA.- Manifiesta el C. ***** , que soy empleado de la ***** , lo cual acredito con antelación, por lo que solicito se gire atento oficio a la*



***** al Vicealmirante *****, Comandante de la Región Naval, a fin que se me realice el descuento sobre el 70% (setenta por ciento), sobre mi salario y demás prestaciones que percibo. CUARTA.- Convienen ambos comparecientes que los descuentos sobre el 70% (ochenta por ciento) de mi salario y demás prestaciones que percibo en mi fuente de trabajo, la cual deberá de efectuarse a partir del primer pago inmediato a la fecha de la recepción del oficio, el cual deberá ser depositado a la cuenta”.- ----- Ahora

bien y atendiendo a la solicitud mencionada, esta Autoridad mediante diligencia de ratificación realizada el día seis (06) de Octubre de dos mil veintidós (2022), comparecieron los CC. ***** y *****, quienes se identificaron con Credencial para votar, a fin de ratificar en todas y cada una de sus partes, el convenio exhibido y reconociendo como de su puño y letra la firma que lo calza, por lo que siendo ratificada la solicitud presentada, y por así ser la voluntad de las partes, **la suscrita Juez encontrando reunidos los extremos a que hace referencia el artículo 4, 866 y 867 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.**, y ante la manifestación de la voluntad de quienes comparecen, ESTA AUTORIDAD, DECRETA LA APROBACIÓN JUDICIAL SOBRE CONVENIO PRESENTADO Y RATIFICADO ANTE ESTA AUTORIDAD POR LOS CC.

***** y *****, a efecto de que en su oportunidad procesal, se gire atento oficio al Representante Legal de la ***** , ***** , para que se sirva realizar los descuentos correspondientes del 70% (setenta por ciento) del salario y demás prestaciones que percibe el C. ***** , como trabajador de dicha Secretaría, en su carácter de ***** , ***** y que tales descuentos deberán ser entregados a la C. ***** , en nombre propio y en representación de su menor hijo de iniciales ***** - - - - Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los dígitos 437, 439, 442, 443, 450, 451, 461 y demás relativos del Código de



Procedimientos Civiles, y 277, 282 y demás relativos del Código Civil, es de resolverse y se:-----

----- **RESUELVE.** -----

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la presente solicitud de Aprobación de Convenio de Pensión Alimenticia, promovido por los CC. ***** y

***** , ----- **SEGUNDO.-** Se decreta la Aprobación Judicial sobre Convenio, en el cual, el señor ***** , le otorga a la señora ***** , en nombre propio y en representación de su menor hijo de iniciales ***** el 70% (setenta por ciento), de su salario, y demás prestaciones que percibe como trabajador de la ***** , en su carácter de ***** -----

TERCERO.- Una vez que la presente Resolución cause ejecutoria o se pueda ejecutar, gírese atento oficio al Representante Legal de la ***** ***** , ***** , para que se sirva realizar los descuentos correspondientes del 70% (setenta por ciento) del salario y demás prestaciones que percibe el trabajador ***** , como trabajador de dicha Secretaría, en su carácter de ***** , y que tales descuentos deberán ser entregados a la C. ***** , en nombre propio y en representación de su menor hijo de iniciales ***** -----

----- **NOTIFIQUESE**

PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firmó la Ciudadana Licenciada ***** , Juez Segundo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado ***** , Comisionado como Secretario de Acuerdos, de conformidad con lo previsto por los artículos 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autoriza y da fe., quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2, fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve (29) de Mayo de dos mil veinte (2020) y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

complementarios, emitidos por el consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas., se autoriza, firman electrónicamente y dan fe. **Doy fe.** - - - - -

LIC. *****

**JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**

LIC. *****

COMISIONADO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS

- - - Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.- - - - -
MSC.

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

*El Licenciado MANUEL SARMIENTO CRUZ, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución **211 DOSCIENTOS ONCE** dictada el JUEVES, 30 DE MARZO DE 2023 por la JUEZ LIDIA PATRICIA GOMEZ MORA, constante de TRES fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

generales, información que se considera legalmente como confidencial, sensible o reservada, por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

ACTUACIONES

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Séptima Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 14 de julio de 2023.